



C ART 1

Bogotá D.C., 03 de noviembre del 2022

Honorable, *11:29a*  
Presidente Cámara de Representantes.  
Congreso de la República de Colombia

**Asunto:** PROPOSICION dentro del proyecto de Acto Legislativo No. 214 de 2022 Cámara.

Solicito se ponga a consideración de la plenaria dentro del proyecto de Acto Legislativo No. 214 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el Parágrafo 2 del Artículo Transitorio 5 del Acto legislativo 02 de 2021" la siguiente proposición, modifíquese el artículo 01 del proyecto el cual quedara así:

**ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

**Parágrafo 2:** No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular o hayan ejercido cargos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos diferentes a los que tienen participación política dentro de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz:
  - a) Con representación en el Congreso, o;
  - b) Con personería Jurídica, o;
  - c) Cuya personería jurídica se haya perdido.
  
2. Durante **el último año** previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:
  - a) Con representación en el Congreso, o;
  - b) Con personería Jurídica, o;
  - c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

Atentamente,

*María Ferrer de la K*  
*Alpe Bb's Pcto*

*Edvard Sarmiento Huelso*

*Alejandro Ocaña*  
*crystal carcer*  
*Transfiguración*

*Dorina Almeida*  
*Dorina Hdez*

*[Handwritten signature]*

10/10/19

10/10/19

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter of the...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

Art 1

04 NOV 2022  
1  
OCTAVIO  
18-10



C

OCTAVIO  
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

104 Aa

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 1 del proyecto de ley 214 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 1°.</b> El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> No podrán ser candidatos quienes:</p> <p>1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:</p> <p>a) Con representación en el Congreso, o;</p> <p>b) Con personería Jurídica, o;</p> <p>c) Cuya personería jurídica se haya perdido.</p> <p>2. Durante el último año previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:</p> <p>a) Con representación en el Congreso, o;</p> <p>b) Con personería Jurídica, o;</p> <p>c) Cuya personería jurídica se haya perdido</p>	<p><b>ARTÍCULO 1°.</b> El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> No podrán ser candidatos quienes:</p> <p>1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos <b>políticos</b>, <del>o</del> movimientos políticos. <del>y/o grupos significativos de ciudadanos</del></p> <p>a) Con representación en el Congreso, o;</p> <p>b) Con personería Jurídica, o;</p> <p>c) Cuya personería jurídica se haya perdido.</p> <p>2. Durante el último año previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:</p> <p>a) Con representación en el Congreso, o;</p> <p>b) Con personería Jurídica, o;</p> <p>c) Cuya personería jurídica se haya perdido</p>

104 Aa

Cordialmente:

*[Handwritten signature]*

**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara

Aquí vive la Democracia

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes or a signature, also illegible due to fading.

Large block of very faint, illegible text occupying the lower half of the page.

Act 1

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 214 DE 2022 CÁMARA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112° y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás disposiciones concordantes, me permito poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición sustitutiva al artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 214 de 2022 Cámara:

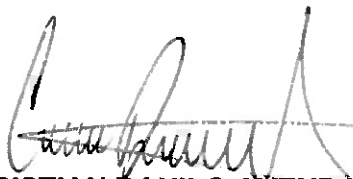
Sustitúyase el artículo 1° que incorpora la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo 214 de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°.** *El Parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:*

**PARÁGRAFO 2°.** *No podrán presentarse como candidatos quienes dentro de los cinco años anteriores a la fecha de inscripción hayan sido candidatos, elegidos o no, a cargos públicos de elección popular, con el aval de partidos o movimientos políticos que tengan representación en el Congreso de la República; cuenten con personería jurídica vigente; o habiendo tenido personería jurídica, ésta se haya perdido.*

*Tampoco podrán ser inscritos como candidatos quienes dentro del año anterior a la fecha de inscripción hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos.*

A consideración de los honorables congresistas,



**CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO**  
Representante a la Cámara por Santander  
Partido Alianza Verde

08 NOV 2022

2:30



Proyecto de Acto Legislativo No 214 de 2022 "Por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del Acto Legislativo 02 de 2021"

06 NOV 2022

PROPOSICIÓN

4:44  
Modificar el artículo primero del proyecto de Acto Legislativo 214 de 2022, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

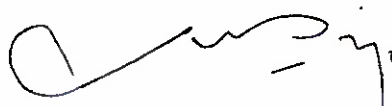
**Parágrafo 2:** No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción, hayan sido ~~candidatos/as elegidos o no~~ a cargos públicos de elección popular, con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

- a) Con representación en el Congreso, o;
- b) Con personería Jurídica, o;
- c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

2. Durante el último año previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:

- a) Con representación en el Congreso, o;
- b) Con personería Jurídica, o;
- c) Cuya personería jurídica se haya perdido.



**JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Meta  
Partido Alianza Verde







Act 1

9 NOV 2022  
Handwritten signature and initials



2:00

**Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 214-2022**

*“Por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del acto legislativo 02 de 2021.”,*

**Modifíquese el artículo 1° del presente proyecto de Acto legislativo, el cual se encuentra de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

(...)”

**El artículo 1° del presente proyecto de Acto legislativo, deberá quedar de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2° del artículo transitorio 5°, incorporado por el artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

(...)”

Cordialmente,

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



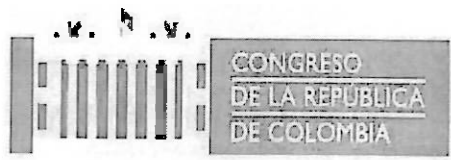
## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario incluir *“incorporado por el artículo 1º”* al artículo 1º del presente proyecto de Acto Legislativo en el entendido que, el parágrafo 2 que se pretende modificar se encuentra inmerso en el artículo transitorio 5º que fue incorporado a la Constitución Política de Colombia en virtud del artículo 1º del Acto legislativo 02 de 2021.

En ese sentido, se propone la redacción descrita en la presente proposición para de manera técnica especificar que lo que se está modificando no es el artículo transitorio 5º del Acto legislativo 02 de 2021 si no lo correspondiente al artículo 1º de este.

Título

9 NOV 2022  
TALU



2:00

**Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 214-2022**

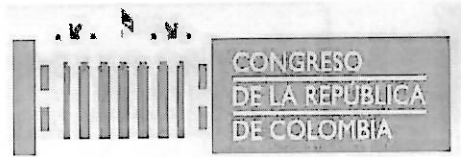
*“Por medio del cual se modifica el párrafo 2° del artículo transitorio 5° del acto legislativo 02 de 2021.”,*

Modifíquese el título del presente proyecto de Acto legislativo, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

**“Por medio del cual se modifica el párrafo 2° del artículo transitorio 5° incorporado por el artículo 1° del acto legislativo 02 de 2021”**

Cordialmente,

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario incluir *“incorporado por el artículo 1°”* al título del presente proyecto de Acto Legislativo en el entendido que, el párrafo 2 que se pretende modificar se encuentra inmerso en el artículo transitorio 5° que fue incorporado a la Constitución Política de Colombia en virtud del artículo 1° del Acto legislativo 02 de 2021.

Dicho en otras palabras, técnicamente es el artículo 1° del Acto legislativo 02 de 2021, el cual se pretende modificar, puntualmente en lo referente al incorporado artículo transitorio 5° en su párrafo 2°.